



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La franja poblacional de sectores empobrecidos va en aumento, si bien de alguna manera la crisis repercute en todos y cada uno, algunos lo sufren más. Nos preocupa que día a día los fondos elementales para garantizar determinadas necesidades no estén de acuerdo a las circunstancias con las que estamos viviendo.

Precisamente hacemos referencia a los fondos relacionados con la atención a la discapacidad, a fin de cumplir como está previsto en la ley nacional n° 22.431 - Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas y la ley n° 24.901 - Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad y nuestra ley provincial 2055.

Este sector de la sociedad, como tantos otros, requiere de programas que garanticen la plena equiparación de oportunidades en todos los aspectos que hace al bienestar de la persona. Pero desde hace mucho tiempo los fondos para brindar estas garantías no están destinándose como corresponde. Hay que resaltar la gravedad del hecho, gritar por los que no pueden y reclamar la solución inmediata de este incumplimiento.

Tenemos conocimiento que en la Cámara Baja se ha aprobado un Proyecto de Ley de la Diputada Liliana Lisi, el cual incluye en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Nacional una partida no menor de \$ 100 millones (pesos cien millones) para la atención de estos sectores considerados en la mayoría de los casos de "alto riesgo social".

Los mismos se obtendrán de la recaudación producida del impuesto a las cuentas corrientes cuya tasa es del 2,5 por mil, de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.413 de Competitividad y será distribuidos por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la siguiente manera:

- \* 20 millones de pesos para la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.
- \* 20 millones de pesos para el ProI-Dis (Programa a Personas con Discapacidad) del PAMI.
- \* 60 millones de pesos para el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad.

En el tiempo transcurrido desde la aprobación de la ley 24.452 se han visto tergiversados los objetivos para la cual ha sido creada (financiamiento de los programas que atienden la discapacidad) y con la Ley de Competitividad n° 25.413 este financiamiento va a depender de aquí en más de los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

avatares de la aprobación del Presupuesto Nacional, de acuerdo a la aprobación de la Ley de Competitividad y lo que tratamos de hacer es asegurar un fondo fijo para brindar las garantías correspondientes a este sector.

Nuestra preocupación no es en vano, ya que para este año sólo se disponen de 13.236.000 de pesos, que es el monto recaudado durante el primer trimestre por la Ley del cheque. Los distintos programas para brindar una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad van a quedar absolutamente desfinanciados.

Es un deber insoslayable del Estado garantizar, fundamentalmente en momentos como los actuales, una mejor calidad de vida a sus ciudadanos.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Grosvald.

FIRMANTE: Carlos E. González.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación -Comisión de Presupuesto y Hacienda- apruebe una partida anual no menor a cien millones de pesos (\$ 100.000.000), en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para cubrir las modalidades de cumplimiento de las leyes n° 22.431 y n° 24.901 en todo el territorio Argentino.

Artículo 2°.- De forma.